



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al operativo policial simultáneo desplegado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en distintos barrios populares de la ciudad, en la noche del 24 de septiembre del presente año:

- 1) Remita toda orden judicial vinculada a allanamientos y órdenes de detención existentes que se hubieren librado en el marco del operativo llevado adelante. En caso de no existir orden judicial, indique los motivos que justifican las acciones realizadas.
- 2) Indique los barrios alcanzados por el operativo, y en cada caso el horario de inicio y finalización, la cantidad de efectivos policiales desplegados, la cantidad de agentes no policiales intervinientes, así como los resultados pormenorizados de las acciones realizadas.
- 3) Detalle la cantidad de personal no policial del GCBA interviniente en el operativo, discriminando por repartición ministerial y dependencia funcional, en cada barrio. Indique asimismo, la articulación interministerial realizada a los fines del operativo y el rol de cada uno de ellos
- 4) Indique la cantidad de detenidos por el operativo, detallando delito imputado, dependencia a la que se trasladó, barrio donde tuvo lugar y motivación para la detención.
- 5) Indique la cantidad de personas lesionadas en el marco del operativo, detallado barrio en el que tuvo lugar, tipo de atención recibida, si existió traslado hacia un hospital o centro de salud, tipo de lesión ocasionada, circunstancias de la lesión y autor, y estado de salud actual.
- 6) Informe si fueron desalojadas personas en situación de calle en el marco del operativo. En caso afirmativo, indique:
 - a) Los barrios en los que se llevaron adelante desalojos de estas poblaciones;
 - b) La cantidad de personas que fueron desalojadas en cada caso;
 - c) Los protocolos que fueron utilizados;
 - d) La cantidad de personas y familias reubicadas y el lugar de reubicación;
 - e) La cantidad de niños, niñas y adolescentes que fueron desalojados;



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

7) En relación al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

- i) Indique si participó del operativo;
- ii) Indique de qué manera intervino en los desalojos;
- iii) Detalle cómo se tiene previsto garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de los niños afectados;
- iv) De no haber intervenido, los motivos para esa decisión.

8) En relación a la Subsecretaría de Red de Atención e Inclusión Social:

- i) Indique si participó del operativo;
- ii) Indique de qué manera intervino en los desalojos;
- iii) De no haber intervenido, detalle los motivos para esa decisión.

9) En relación a las intimaciones, clausuras, decomisos, secuestros, retiros, incautaciones, remociones, desalojos o suspensiones sobre comercios, establecimientos productivos o actividades económicas desarrolladas en barrios populares, villas y asentamientos de las Ciudad llevadas adelante en el marco del operativo, remita un listado indicando:

- a) Barrio en el que tuvo lugar;
- b) Ubicación específica dentro del mismo;
- c) Fecha y horario del procedimiento;
- d) Tipo de actividad o rubro;
- e) Medida adoptada;
- f) Organismos intervinientes;
- g) Autoridad administrativa, policial o judicial interviniente;
- h) Fundamento normativo invocado;
- i) Estado actual del procedimiento.

10) Informe cuántos comercios, locales, establecimientos productivos, talleres, depósitos, puestos, ferias, espacios gastronómicos, unidades económicas familiares, actividades de venta en vía pública o actividades de servicios fueron inspeccionados durante el operativo.

11) En caso en que se haya decomisado, secuestrado, retirado o incautado mercadería, herramientas, maquinaria, bienes de trabajo o de cualquier otro tipo, informe:

- a) Descripción detallada de los bienes afectados;
- b) Cantidad de bienes retenidos;
- c) Valor estimado de los bienes;
- d) Lugar de guarda o depósito de los bienes;
- e) Cantidad de bienes restituidos;
- f) Cantidad de bienes destruidos, descartados, compactados o no restituidos.



- 12) Informe cuántos procedimientos incluyeron decomiso, secuestro, retiro o incautación de mercadería, herramientas, maquinaria, mobiliario, carros, vehículos, equipamiento de cocina, heladeras, freezers, hornos, balanzas, máquinas, materiales de trabajo, insumos o cualquier otro bien vinculado al ejercicio de la actividad económica.
- 13) Informe si las personas titulares, responsables o trabajadoras de las actividades afectadas recibieron copia del acta correspondiente, constancia del procedimiento, identificación del organismo interviniente y vía administrativa.
- 14) Informe si durante el operativo se utilizaron camiones, grúas, maquinaria vial, topadoras, contenedores u otros medios materiales para remover puestos, estructuras, herramientas, carros, mercadería o equipamiento de trabajo. Detalle en qué casos, sobre qué bienes y qué autoridad lo llevó adelante.
- 15) Informe si en alguno de los procedimientos se impidió la continuidad de la actividad económica luego del operativo. En caso afirmativo, indique actividad afectada, motivo, plazo de suspensión, autoridad interviniente y condiciones exigidas para retomar el funcionamiento.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el repudio de esta Legislatura al operativo denominado "Tormenta Negra" que el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de Jorge Macri, desplegó el 24 de septiembre de 2026 en quince barrios populares de la Ciudad. Se trata de la segunda edición de un operativo que ya había sido ejecutado en mayo de este año y que esta Legislatura tiene el deber de cuestionar.

Pasadas las 18 horas, más de 1.500 efectivos de la Policía de la Ciudad ingresaron en forma simultánea a los barrios Padre Carlos Mugica, 21-24, La Carbonilla, Fraga, Rodrigo Bueno, Mitre, Ciudad Oculta, Barrio 20, INTA, Bermejo, Padre Mujica, 1-11-14, Cildañez, Los Piletones y Fátima. Participaron también del operativo la Agencia Gubernamental de Control, Tránsito y Transporte, Espacio Público, Bomberos, el SAME y el PROCOM. Durante varias horas se realizaron controles de personas y vehículos, inspecciones y clausuras de comercios, retiro de vehículos y demoliciones.¹

Los resultados difundidos por el propio Gobierno porteño muestran que el despliegue fue desproporcionado, al destinarse 1500 efectivos policiales a la detención de 11 personas por comercialización de estupefacientes y 6 por otros motivos. Asimismo, según se hizo saber, se clausuraron 12 locales de 30 inspeccionados (entre ellos kioscos, almacenes, metaleras o corralones) y se secuestraron 192 vehículos en la vía pública; es decir, la mayor parte de lo actuado fueron tareas administrativas de inspección, tránsito y fiscalización. Nada de ello justifica el contingente policial que ocupó por la noche estos 15 barrios populares.^{2 3}

El operativo se caracterizó por el hostigamiento a los vecinos y el accionar desmedido contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que deben regir al ejercicio de la fuerza pública, de conformidad con la Ley local de Seguridad Pública N° 5.688. Se trató de un procedimiento pensado para la exhibición mediática, en el que gran parte de los resultados se vinculan con intervenciones sin investigaciones previas ni objetivo de alcanzar los entramados delictivos que producen un flagelo real en la vida de los vecinos.

¹ Ámbito, "La Ciudad desplegó más de 1.500 policías en 15 villas y barrios porteños", 24/09/2026. <https://www.ambito.com/informacion-general/la-ciudad-desplego-mas-1500-policias-15-villas-y-barrios-porteno>
s-n6326452

² Cadena 3, "Operativo Tormenta Negra 2: la Policía de la Ciudad detiene a 17 personas en villas porteñas", 24/09/2026. https://www.cadena3.com/noticia/sociedad/operativo-tormenta-negra-2-la-policia-de-la-ciudad-detiene-a-17-pe-rsonas-en-villas-portenas_597575

³ Pura Ciudad, "Hubo 16 detenidos y clausuraron nueve locales en un megaoperativo en villas porteñas", 24/09/2026 (cifras actualizadas en el cuerpo de la nota). <https://www.puraciudad.com.ar/hubo-16-detenedos-y-clausuraron-nueve-locales-en-un-megaoperativo-en-villas-portenas>



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Las demoliciones y clausuras de construcciones en el Barrio Padre Carlos Mugica y en otros barrios desconocen, además, los procesos de integración socio urbana dispuestos por leyes de esta Legislatura, entre ellas las Leyes N.º 148 y N.º 6.129.

No podemos soslayar el componente de estigmatización y discriminación presente en el discurso del oficialismo, que apunta a continuar segregando a los vecinos de los barrios populares. Se trata de un relato difundido desde el Estado que construye la idea de que cualquier habitante de uno de estos barrios es, en principio, un delincuente sin que tengan derechos ni garantía alguna. Esto cobra especial relevancia cuando, como mencionamos con anterioridad, se contrasta con los verdaderos resultados del operativo. Todo este discurso aberrante constituye una violación al espíritu de nuestra Constitución en su artículo 11, así como a los diversos ejes que incorpora la Ley N.º 5.261, que precisamente obliga al Estado a erradicar la discriminación que, en este caso, reproduce contra miles de familias trabajadoras.⁴

Asimismo, es necesario destacar que este no es un operativo aislado. Repite el despliegue del 14 de mayo, cuando también 1.500 efectivos ingresaron a 16 barrios populares.⁵ Se suma a los operativos de saturación, clausura y demolición ejecutados durante todo el año en el Barrio Padre Carlos Mugica, a los realizados en La Carbonilla en agosto y a los tres operativos en el Barrio Mitre de Saavedra entre el 27 de agosto y el 9 de septiembre, con personas detenidas y heridas, y demoliciones con topadoras frente a las viviendas. Se ha constituido así una política sostenida que convierte a la seguridad pública en una herramienta de intimidación sobre los barrios populares.⁶

La seguridad es un derecho de todas las personas que viven en la Ciudad, incluidas aquellas que viven en los barrios populares. Garantizarla exige investigación seria del delito y el respeto por el Estado de Derecho y los DD.HH; pero también, requiere de inversión pública para garantizar cumplimiento de las leyes de integración sociourbana y brindar mejores condiciones de vida a los sectores más rezagados. El hostigamiento, la estigmatización y la violencia van en el sentido contrario.

Por las razones expuestas, solicito a este Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

⁴ Cadena 3, "Operativo Tormenta Negra 2: la Policía de la Ciudad detiene a 17 personas en villas porteñas", 24/09/2026. [https://www.cadena3.com/noticia/sociedad/operativo-tormenta-negra-2-la-policia-de-la-ciudad-detiene-a-17-pe rsonas-en-villas-portenas_597575](https://www.cadena3.com/noticia/sociedad/operativo-tormenta-negra-2-la-policia-de-la-ciudad-detiene-a-17-pe-rsonas-en-villas-portenas_597575)

⁵ Gobierno de la Ciudad, "Megaoperativo en las villas: hubo 27 detenidos con secuestro de droga y 5 búnkers fueron cerrados". [https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/noticias/megaoperativo-en-las-villas-hubo-27-detenidos-con-secue stro-de-droga-y-5](https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/noticias/megaoperativo-en-las-villas-hubo-27-detenidos-con-secue-stro-de-droga-y-5)

⁶ Saavedra Online, "Seis detenidos en el Barrio Mitre de Saavedra: piedras y balas de goma en operativo policial con demoliciones", 09/09/2026. <https://www.saavedraonline.com.ar/seis-detenidos-en-el-barrio-mitre-de-saavedra-piedras-y-balas-de-goma-en-operativo-policial-con-demoliciones/>



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".